MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Adenda N° 01 al Contrato N° 14/2013

SGC Nro. 1031-2013-0011

Entre **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, domiciliado en Estrella N° 443 esquina Juan Bautista Alberdi, Edificio Estrella, piso 9, República del Paraguay representado para este acto por **Mirna Beatriz Vera Notario**, con Cédula de Identidad N° 1.364.444, autorizada a suscribir la presente por Res. Min. N° 675/2014, denominada la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ALAMO SA, domiciliada en Sargento Maidana N° 429 c/ Piro`y, Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por **Nelson Samuel Romero Alvarenga**, con Cédula de Identidad N° 2.096.830 denominada el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al "CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2.013 "ADQUISICIÓN DE CANASTA BÁSICA DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2.014"", de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Dejar sin efecto parcialmente el Contrato N° 14/2013, en lo referente al Ítem N° 12 - *Cuaderno de 48 hojas doble raya*, Ítem N° 13 - *Cuaderno de 48 hojas una raya* Ítem N° 14 - *Cuaderno universitario de 148 hojas una raya*, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 177/14 de fecha 20 de enero de 2014, por la cual se ha retrotraído el procedimiento de contratación a la etapa de evaluación de ofertas respecto a ése ítem; quedando sin modificación alguna la relación contractual con respecto a los demás Ítems adjudicados.

CLÁUSULA SEGUNDA: en base a la adjudicación por Resolución Ministerial N° 675 de fecha 28 de enero de 2014 y, atendiendo a que la misma ha recaído en el mismo proveedor originalmente adjudicado, sin variación de cantidad y porcentajes; acuerdan validar los plazos de entregas originalmente pactados y conforme a órdenes emitidas. El plan de entrega de bienes será respetado a fin de satisfacer la necesidad pública, en base al derecho que le asiste a la Contratante de "*modificar unilateralmente el Contrato por razones de interés público...*" establecido en el inciso b) del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, de conformidad al siguiente cuadro:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	12	Cuaderno de 48 hojas doble raya	Álamo	Paraguay	UNIDAD	1.065.635	2.228	2.374.234.780	NO
2	13	Cuaderno de 48 hojas una raya	Álamo	Paraguay	UNIDAD	1.158.432	2.827	3.274.887.264	NO
3	14	Cuaderno universitario de 148 hojas una raya	Álamo	Paraguay	UNIDAD	38.361	10.297	395.003.217	NO

Total: 6.044.125.261

Nelson Romero
ALAMO S.A.

El monto total de la presente adjudicación asciende a la suma de GUARANÍES SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO.

CLÀUSULA TERCERA: : A los efectos de regularizar las entregas respecto a las órdenes ya emitidas, se entenderá que el plazo de entregas se encontraba interrumpido entre el 25 de enero de 2014 y el 3 de febrero de 2014 (diez días), reanudándose el cómputo del mismo a partir del día de la suscripción de la presente.

CLÀUSULA CUARTA: esta Adenda al contrato ut supra mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas, en fe de lo cual, suscriben la presente Adenda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de febrero del año dos mil catorce.-

ALAMO S.A.
CONTRATISTA

Nelson Romero
ALAMO S.A.

MIRNA BEATRIZ VERA NOTARIO
Directora General de Administración y Finanzas. MEC
CONTRATANTE